

# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre del Alumno: Alejandra Guadalupe Magaña Jiménez

Nombre del tema:

UNIDAD II: Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética y unidad de cuidados intensivos.

UNIDAD III: Aborto, bioética en pediatría y salud reproductiva.

Parcial: 1

Nombre de la Materia: Dilemas éticos y toma de decisiones.

Nombre del Docente: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la licenciatura: Administración en sistemas de salud

CUADRO SINÓPTICO

1er Cuatrimestre

Fecha: 08 de Julio 2023

# COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA, EL EXPEDIENTE CLÍNICO, BIOÉTICA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

## INTEGRACIÓN

El Comité Hospitalario de Bioética se comprende como un espacio de reflexión, deliberación y educación, en un ambiente de libertad y de tolerancia donde se analizan de manera sistemática los conflictos de valores y principios bioéticos.

propósito de la integración multidisciplinaria del Comité es llevar a cabo la argumentación desde diversas perspectivas para favorecer la resolución de los dilemas éticos, por ejemplo:

El Comité se integrará por Presidente y Vocales (mínimo cuatro) y, en el cumplimiento de sus funciones, se auxiliará por un Secretario, nombrado de entre los vocales por su Presidente.

Selección y requisitos de los integrantes:

1. Los profesionales de la salud clarifican los datos clínicos del caso, como el diagnóstico, el pronóstico y las alternativas de tratamiento, esto debe ser considerado como el paso previo a todo análisis bioético.

- Contar con antecedentes que demuestren honestidad y compromiso.
- Documentar experiencia profesional.
- Tener alguna formación o capacitación en bioética clínica, preferentemente.
- Adquirir el compromiso de capacitarse continuamente en el conocimiento bioético.
- Poseer interés y estar dispuesto a desarrollar las capacidades de escucha respetuosa.
- Representar los intereses de la comunidad usuaria de los servicios de atención médica.
- Mantener el compromiso de permanecer durante el periodo establecido por el mismo comité y realizar sus tareas.
- Admitir y transparentar conflictos de interés, en caso de existir.
- Comprometerse con el cuidado de los participantes en la atención médica.
- No deberá pertenecer al cuerpo directivo del hospital.

# COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA, EL EXPEDIENTE CLÍNICO, BIOÉTICA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

## RESPONSABILIDAD

Dichos comités son responsables del análisis, la discusión y el apoyo en la toma de decisiones respecto a problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica o la atención médica. Además, promoverán la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales, así como la educación bioética del personal médico.

## ENFERMO

El ingreso debe ser el resultado de la decisión compartida entre el médico tratante y el responsable del servicio. Los criterios de ingreso, se sustentan básicamente en dos modelos, uno basado en las funciones orgánicas y otro en las prioridades de atención:

- Pacientes que presenten insuficiencia o inestabilidad de uno o más de los sistemas fisiológicos mayores, con posibilidades razonables de recuperación.
- Pacientes que presenten alto riesgo: estabilidad en peligro de sistemas fisiológicos mayores con requerimiento de monitoreo.
- Pacientes con la necesidad de cuidados especiales o especializados, que solamente pueden ser brindados en la UCI.
- Pacientes que presenten muerte cerebral y sean potenciales donadores de órganos.
- Pacientes que requieran cuidados paliativos, que justifiquen su ingreso a la UCI.

## PRESTADOR

Existen dos visiones o modelos en que estas relaciones se circunscriben o desarrollan y que representan puntos de vista diferentes y opuestos.

### **Tradicional:**

Los equipos de salud tienen un carácter activo, paternalista, vertical y asimétrico y ello implica, generalmente, cierta omnipotencia y omnisciencia.

### **Liberal:**

Plantea un paradigma horizontal y otorga al usuario capacidad y competencia para tomar decisiones que atañen a su propio ser y un principio de autonomía y el usuario toma conciencia de la responsabilidad que tiene en su curación.

# COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA, EL EXPEDIENTE CLÍNICO, BIOÉTICA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

## NOM-168

El expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud.  
Datos generales de un expediente clínico:

- 1) Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece.
- 2) En su caso, la razón y denominación social del propietario o concesionario.
- 3) Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente.
- 4) Los demás que señalen las disposiciones sanitarias.
- 5) El médico, así como otros profesionales o personal técnico que intervengan en la atención del paciente, tendrán la obligación de cumplir las disposiciones de esta norma, en forma ética y profesional.
- 6) Los expedientes clínicos son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera, cuando éste, no dependa de una institución.

## USO

El propósito de esta capacitación es presentar una perspectiva general sobre los problemas de la bioética médica. Sus funciones:

1. Consulta clínica para casos problemáticos.
2. Educación del personal del cuidado de salud y del público en general.
3. Establecimiento de políticas institucionales con respecto a la bioética.

## ABUSO

La práctica de varios comités en las primeras décadas del movimiento bioético era convenir una reunión del comité entero cada vez que había una pregunta por parte de un médico o de un paciente.

- **Falta de seguimiento:** Necesita que se le dé ayuda con una decisión difícil, por dos o tres días y tal vez seguimiento después y pocos procesos de consulta por comités lograron satisfacer esta situación.
- **Composición restringida del comité:** La Guía menciona que “no se debe incluir a personal administrativo, ni a los directores de las instituciones o a personas que ocupen puestos directivos en la institución”.
- **Acceso restringido al comité hospitalario:** Otro asunto es la pregunta de quién podría tener derecho a convocar al comité para considerar un caso problemático. En algunos hospitales el acceso al comité ha sido prerrogativa exclusiva de los médicos.
- **Consulta sin educación vale poco:** La consulta realizada a pacientes y la información proporcionada a médicos que no reciben una capacitación sobre la bioética y los derechos del paciente, no arrojó resultados contundentes.
- **Casos ejemplares:** Más que una explicación de normas legales y reglas administrativas, esta capacitación se enfoca en la práctica de consulta bioética.

# ABORTO, BIOÉTICA EN PEDIATRÍA Y SALUD REPRODUCTIVA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO ANTES DE 3 MESES

En el ámbito jurídico, la historia del aborto ha sido larga, y siempre ha estado inmersa en un marco de fuerte polémica en la que invariablemente se invocan ideologías diversas, especialmente religiosas.

La anotación del consentimiento no sólo debe ser en forma verbal sino escrita para poder lograr la conciencia del paciente del valor jurídico del documento; ésta es la prueba fehaciente como elemento de prueba en caso de reclamos posteriores.

## ESTADOS EN DONDE SE LEGISLA

En Tabasco, de manera más precisa, se anota que aborto es la "muerte del producto de la concepción causada por actos ejecutados en cualquier momento del embarazo".

El aborto realizado con el consentimiento de la mujer embarazada y el aborto sin consentimiento o sufrido sin violencia están previstos en todas las entidades federativas.

### **Abortos no punibles.**

Todas las entidades federativas y el Cd. de México incluyen, en el catálogo de abortos no punibles, la hipótesis de aborto "cuando el embarazo sea resultado de una violación; y sólo diez entidades (Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz) y el Cd. de México dan cabida a la hipótesis en que el embarazo es consecuencia de una inseminación artificial no consentida.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO A PADRES O TUTORES

El derecho a ser escuchado y expresar su opinión sobre asuntos que le afecten, en sentido literal el cuidado de la salud de un hijo, es un deber que surge con la paternidad, y es en beneficio del menor la atención solicitada por los padres o tutores.

# ABORTO, BIOÉTICA EN PEDIATRÍA Y SALUD REPRODUCTIVA

## ANTICONCEPTIVOS

Es en el momento actual una alternativa que ha venido a otorgarle un rango humano, racional y consciente al instinto puramente biológico de las relaciones sexuales. Es con la anticoncepción como el hombre logra en nuestra época responder a algunas de sus necesidades individuales, sociales e históricas.

## EMBARAZO NO DESEADO

Derechos fundamentales contenidos en nuestra Constitución, de lo que se deriva que a quienes impugnan la reforma como in o anticonstitucional no les asiste la razón jurídico-constitucional.

**1. Dicha reforma respeta y fortalece los derechos fundamentales de igualdad en general y a no ser discriminado, consagrados en el artículo 1o. constitucional:**

a) Nuestra Constitución no se refiere explícitamente al derecho a la vida.

b) La Constitución sí se refiere en forma implícita al derecho a la vida humana, porque está protegiendo los derechos fundamentales de la persona expresión que la Constitución emplea en diversos artículos y, a veces, la identifica con individuo.

c) Esta interpretación se corrobora con lo señalado por los artículos 22 de los códigos civiles, tanto el Federal como el del Cd. de México, que son idénticos, y que textualmente dicen: La capacidad jurídica de las personas físicas.

## CONCEPCIÓN IN VITRO

El objetivo de la aplicación de estas técnicas es corregir los problemas de esterilidad y permitir la procreación, pero también se ha usado con fines terapéuticos para evitar que nazcan niños con enfermedades o para curar diferentes tipos de enfermedades. Se aplican dos técnicas:

**La inseminación artificial** se coloca el espermatozoides en el aparato genital de la mujer para obtener la fecundación.

**La fecundación in vitro** es un proceso técnico que logra el embrión al unir el espermatozoides con el óvulo fuera del claustro materno, que luego es trasplantado a éste para que el embarazo continúe su desarrollo natural.